



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de enero de 2022

OFICIO No. 09

Señores:

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIÓN
ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**

ipse@ipse.gov.co

Bogotá

REF: PROCESO No. **50 001 33 33 007 2018 00253 00 CONTROVERSIA
CONTRACTUAL de INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE
SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS –
IPSE contra GENSA S.A. ESP. Y OTRO**

En cumplimiento al auto del 22 de noviembre de 2021, por medio del cual se ordenó oficiar para que remita en el **término de (10) días**, contados a partir del recibido de la comunicación, lo siguiente:

- *Copia de la demanda que cursa en el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de esta ciudad bajo el radicado No 50 001 33 33 004 2018 00038 00 y la certificación del estado del proceso, toda vez que la misma no fue aportada conforme a lo dispuesto en el artículo 1502 del C.G.P.*

Así mismo se informa que su incumplimiento será sancionado con multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales por incurrir en la conducta descrita en los numerales 3º y 4º del artículo 60A de la ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 14 de la ley 1285 de 2009.

Cordialmente,

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria